

Expte.: 2022/PES\_01/026937

Ref.: MP

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 22 de diciembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

**13º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (CENTROS GUADALINFO) PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, MENORES DE 20.000 HABITANTES, O QUE HAYAN GESTIONADO UN CENTRO GUADALINFO CON ANTERIORIDAD, EJERCICIO 2021; Y PROCEDER AL ABONO DE LAS CUANTÍAS CONCEDIDAS. (Expte. MOAD 2022/PES\_01/026937).**

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Nuevas Tecnologías de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica para los ejercicios 2021 a 2023, y en su actualización de 2022, prevé la línea de Subvenciones destinadas a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad, publicadas sus Bases en el BOP número 199 de 18 de octubre de 2022, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el número de identificación 653175.

Con fecha 25 de noviembre de 2022 se celebra sesión del Grupo de Valoración a que hace referencia el artículo 5 de las Bases de la Convocatoria, conteniendo valoración de las solicitudes, así como propuesta de concesión de las subvenciones. Se aprecian los siguientes

### ANTECEDENTES

El Grupo de Valoración, designado por Resolución número 4965 de 21 de noviembre de 2022, emite Acta de fecha 25 de noviembre de 2022, conteniendo estudio y comprobación de las

1 de 10

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	1/10



solicitudes presentadas, mención y valoración de las incidencias producidas en la convocatoria y propuesta de aprobación de concesión.

A través de dicha Acta se informa al Órgano Instructor que, una vez iniciado el plazo de presentación de solicitudes el 19 de octubre de 2022, se procedió a la revisión de las mismas y se puso en conocimiento de los municipios cuya solicitud presentaba algún error para que procediesen a su subsanación, antes de la finalización del plazo mencionado.

La mayor parte de las solicitudes presentadas han utilizado el procedimiento establecido para tal fin en la Sede Electrónica (SCG), aunque ha habido algunas entidades que han utilizado otros medios.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo que finalizó el pasado 16 de noviembre de 2022, han ascendido a un total de 170. Y no han presentado solicitud 5 entidades.

Finalmente, se recoge la propuesta de aprobación de concesión con las cuantías concedidas, el grupo al que pertenece cada municipio y el pago correspondiente al 90% de la subvención otorgada.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, LGS), que dispone que la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria, en relación con dicho precepto, el art. 41.A. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio (en adelante, BEP), dispone que la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la titular de la Delegación que haya promovido el expediente de aprobación de la convocatoria, por lo que, en el presente caso, viene atribuida dicha competencia a la Diputada Delegada de bienestar Social, si bien, a su vez, a propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, en virtud de Resolución de Delegación de Competencias número 2740 de fecha 9 de julio de 2019.

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	2/10



II. El Órgano Instructor, en base a lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de las Bases de la Convocatoria, a la vista del estudio y comprobación de las solicitudes presentadas, mención y valoración de las incidencias producidas y de la propuesta de resolución de concesión, recogidos en el acta del Grupo de Valoración a que se ha hecho referencia en los antecedentes, de conformidad con lo señalado en el apartado 4 del art. 24 de la LGS, que si bien, indica que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, sin embargo, en su párrafo segundo señala que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En base a ello, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Finalmente, el apartado 5 del art. 24 LGS señala que la propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación. Las presentes bases en su artículo 12.2.c) establecen que *“las entidades beneficiarias, una vez publicado el acuerdo de concesión, podrán remitir escrito de aceptación o renuncia de la ayuda concedida. En caso de no renunciar en los 5 días naturales siguientes al de la publicación, se entenderá que aceptan la misma”*.

### III. Acumulación de expedientes

El artículo 13 de las Bases de la Convocatoria dispone, que cualquier acto que deba notificarse a una pluralidad de interesados será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin embargo, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que *el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento, y que contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.*

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.digra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.digra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	3/10



En este sentido, por aplicación de dicho art. 57, para la resolución del procedimiento de concesión procede la acumulación de dichas solicitudes, por razones de economía procedimental que posibilite la tramitación y aprobación de un único expediente (de resolución de concesión de la subvención) en lugar de 170, si bien, deberá ser publicada la resolución a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria.

#### IV. Justificación de la subvención

El artículo 16 de las Bases de la Convocatoria dispone que para la justificación de la presente subvención se deberá incoar el correspondiente expediente electrónico, a instancia de la Entidad Colaboradora, en este caso, el Consorcio Fernando de los Ríos. La justificación de los gastos ocasionados se hará a través de los medios electrónicos establecidos por el mismo.

Las entidades beneficiarias tendrán un plazo de justificación de tres meses ante el Consorcio, y éste dispondrá de dos meses para justificar el cumplimiento de los objetivos de la subvención ante la Diputación Provincial, tal y como establece el artículo 15 de las Bases.

#### V. Crédito presupuestario


Conforme a lo dispuesto en el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HHLL, *no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.* En este sentido, tal y como establece el artículo 7 de la convocatoria, para el presente gasto existe crédito presupuestario con cargo a la aplicación 185 92052 46200 "Dinamización Centros Guadalinfo".

En base a lo anteriormente expuesto, al informe jurídico emitido y en uso de las atribuciones prevista en la normativa de Régimen Local, previa iniciativa de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, se eleva la siguiente propuesta al Sr. Presidente asistido por la Junta de Gobierno:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

4 de 10

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	4/10



Primero. Proceder a la acumulación de los expedientes electrónicos de solicitud en el Expediente Núm 2022/PES\_01/026937, incoado de oficio para la concesión de las presentes subvenciones, si bien, de acuerdo con el art. 13 de las Bases de la Convocatoria, se producirá publicación de la resolución a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada.

Segundo. Aprobar el Anexo de concesión de Subvenciones destinadas a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad, ejercicio 2021, adjunto a la presente propuesta de resolución, conteniendo:

Relación de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que vengan gestionando un centro Guadalinfo con anterioridad, cuyas solicitudes han sido aprobadas y valoradas, incluyendo el número de expediente de solicitud, las cuantías concedidas, el grupo al que pertenecen y el pago del 90 % del importe concedido.

Proceder al abono de las cuantías concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 185 92052 46200 "Dinamización Centros Guadalinfo".

Tercero. Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para aceptar o rechazar la subvención, entendiéndose aceptada si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación alguna.

Cuarto. Los municipios y entidades beneficiarias deberán justificar la presente subvención en el correspondiente expediente electrónico, a instancia de la Entidad Colaboradora, es decir, el Consorcio Fernando de los Ríos. La justificación de los gastos ocasionados se hará a través del Anexo 2 de Justificación incluido en las Bases de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en el art. 15 de las mismas, es decir, dispondrán de un plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución de Concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	5/10



**Anexo de Concesión de Subvenciones destinadas a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes, o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad, ejercicio 2021.**

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	CUANTÍA CON- CEDIDA	GRUPO	PAGOS
				90%
2022/SCG_01/000001	BENALÚA DE LAS VI- LLAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000002	ORCE	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000003	MURTAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000004	HUÉNEJA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000005	GÚEJAR SIERRA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000006	PINOS GENIL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000007	CAMPOTÉJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000009	CÚLLAR VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000010	HUÉTOR SANTILLAN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000011	VEGAS DEL GENIL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000012	JUVILES	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000013	MOLVIZAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000014	CACIN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000015	ARENAS DEL REY	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000016	TORVIZCÓN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000017	HUÉLAGO	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000018	FONELAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000019	ALBUÑAN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000020	DEIFONTES	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000021	DEHESAS DE GUADIX	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000022	CALICASAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000023	PADUL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000024	NÍVAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000025	BUBIÓN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000026	BÉRCHULES	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000027	ALPUJARRA DE LA SIE- RRA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000028	SALAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000029	CHURRIANA DE LA VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000030	MORELABOR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000031	OGIJARES	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000033	CÁSTARAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000034	PÓRTUGOS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000036	LOBRAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000037	PURULLENA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000038	ÍTRABO	7.353,00 €	B	6.617,70 €

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	6/10



Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica  
Servicio de Nuevas Tecnologías

2022/SCG_01/000039	SANTA CRUZ DEL CO-MERCIO	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000040	ALGARINEJO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000041	ELA CARCHUNA-CA-LAHONDA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000042	COGOLLOS DE GUADIX	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000043	ZAGRA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000044	MARCHAL	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000045	BENAMAUREL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000046	PEDRO MARTÍNEZ	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000047	LA ZUBIA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000048	ALMEGIJAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000049	MONTILLANA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000050	ENTIDAD LOCAL DE MAIRENA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000051	DUDAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000052	ENTIDAD LOCAL AUTO-NOMA DE PICENA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000053	GÚVEJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000054	PAMPANEIRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000055	ALBUÑUELAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000056	NEVADA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000057	CUEVAS DEL CAMPO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000058	MONTEFRÍO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000059	VILLAMENA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000060	CASTRIL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000061	ELA EL TURRO	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000062	BEAS DE GUADIX	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000063	DOMINGO PÉREZ	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000064	FERREIRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000065	TORRE-CARDELA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000066	PUEBLA DE DON FADRI-QUE	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000067	QUENTAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000068	VÁLOR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000069	SOPORTÚJAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000070	LA PEZA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000071	VILLANUEVA MESIA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000072	MORALEDA DE ZAFAYONA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000074	IZNALLOZ	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000075	TREVÉLEZ	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000076	SANTA FE	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000077	GOBERNADOR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000078	HUÉSCAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000079	CÁDIAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000080	CENES DE LA VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €

7 de 10

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.diagra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.diagra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	7/10





Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica  
Servicio de Nuevas Tecnologías

2022/SCG_01/000081	ATARFE	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000082	ALBONDÓN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000083	LANJARÓN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000084	TORRENUOVA COSTA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000085	ALAMEDILLA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000087	PIÑAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000088	TURÓN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000089	HUÉTOR VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000090	MARACENA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000091	CASTILLEJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000092	ALFACAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000093	ALDEIRE	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000094	GUADIX	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000095	ARMILLA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000096	DARRO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000097	JATAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000098	ALHAMA DE GRANADA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000099	LANTEIRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000100	MONTEJÍCAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000101	LECRÍN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000102	DEHESAS VIEJAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000103	FORNES	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000104	SORVILÁN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000105	CHIMENEAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000106	VALLE DEL ZALABI	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000107	LUJAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000108	ILLORA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000109	JUN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000110	ESCÚZAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000111	LACHAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000112	JÉREZ DEL MARQUE- SADO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000113	MONACHIL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000114	BEAS DE GRANADA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000115	CARATAUNAS	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000116	CORTES DE BAZA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000117	LA MALAHÁ	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000118	EL VALLE	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000120	LA TAHÁ	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000121	FREILA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000122	ALQUIFE	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000123	AGRÓN	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000124	POLOPOS-LA MAMOLA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000125	ZAFARRAYA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000126	GUADAHORTUNA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000127	CAÑAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000128	JAYENA	7.353,00 €	B	6.617,70 €

8 de 10

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	8/10





Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica  
Servicio de Nuevas Tecnologías

2022/SCG_01/000129	GALERA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
	ELA VENTAS DE ZAFARRAYA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000130				
2022/SCG_01/000131	GUALCHOS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000132	MOCLÍN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000133	CANILES	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000134	ALBOLOTE	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000135	JETE	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000136	LOS GÜAJARES	7.353,00 €	B	6.617,70 €
	VILLANUEVA DE LAS TORRES	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000137				
2022/SCG_01/000138	COLOMERA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000139	VÍZNAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000140	OTÍVAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000141	GORAFA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000142	CAJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000143	VALDERRUBIO	7.353,00 €	B	6.617,70 €
	COGOLLOS DE LA VEGA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000144				
2022/SCG_01/000145	ALHENDÍN	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000146	VENTAS DE HUELMA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000147	EL PINAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000148	SALOBREÑA	3.954,00 €	C	3.558,60 €
	VELEZ DE BENAUDALLA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000149				
2022/SCG_01/000150	DÚRCAL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000151	LENTEGÍ	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000152	ALICUN DE ORTEGA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000153	GÓJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000154	POLICAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000155	UGIJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000156	ZÚJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000157	NIGÜELAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000158	FUENTE VAQUEROS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000159	LA CALAHORRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000160	ALBUNOL	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000161	BÁCOR-OLIVAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000162	PINOS PUENTE	3.954,00 €	C	3.558,60 €
2022/SCG_01/000163	BENALÚA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000164	CIJUELA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000165	PULIANAS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000166	CAPILEIRA	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000167	OTURA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000168	BUSQUISTAR	4.655,00 €	A	4.189,50 €
2022/SCG_01/000169	CÚLLAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000170	CHAUCHINA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000171	ORGIVA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000172	PELIGROS	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000173	DIEZMA	4.655,00 €	A	4.189,50 €

9 de 10

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.diagra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.diagra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	9/10



Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica  
Servicio de Nuevas Tecnologías

2022/SCG_01/000174	DILAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000175	HUETOR TAJAR	7.353,00 €	B	6.617,70 €
2022/SCG_01/000176	CORTES Y GRAENA	7.353,00 €	B	6.617,70 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.054.140,00 €</b>		<b>948.726,00 €</b>

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se publica, a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, con los efectos previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la citada Ley 7/1985, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Si no estima oportuna lo interposición del recurso potestativo de reposición podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. (Resolución de 12/2/2018)

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Fdo.: Manuel Pérez Rodríguez

10 de 10

Código Seguro de Verificación	IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE	Fecha	27/12/2022 13:23:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ (Jefe de Sección de Administración de Nuevas Tecnologías Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BQXC4PJXM5ZOMTUOTH5KHEE</a>	Página	10/10

